San Vicente Ferrer-Antioquia, 24 de julio de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía del Municipio de San Vicente Ferrer, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere seguir contando bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios el apoyo técnico y administrativo para el manejo integral de la plataforma SECOP II, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de contratación estatal y el estricto cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente.

El uso obligatorio de la plataforma SECOP II como medio oficial para la gestión, publicación y trazabilidad de los procesos contractuales exige a la entidad contar con personal con conocimientos técnicos especializados, experiencia en el manejo de herramientas digitales de contratación pública y actualización permanente frente a los cambios normativos, procedimentales y tecnológicos que regulan la contratación estatal. Estas actividades resultan indispensables para asegurar la correcta planeación, estructuración, ejecución y cierre de los procesos contractuales que adelanta la administración municipal.

Las labores asociadas al manejo del SECOP II comprenden, entre otras, la creación y configuración de procesos contractuales, la carga y publicación oportuna de estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones públicas, actas, contratos, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y liquidaciones, así como la gestión de observaciones, respuestas a oferentes, acompañamiento en audiencias, generación de reportes y verificación de la consistencia y trazabilidad de la información publicada. De igual manera, se requiere brindar acompañamiento y orientación a las diferentes dependencias de la Alcaldía en el uso adecuado de la plataforma, con el fin de prevenir errores operativos que puedan derivar en reprocesos, retrasos o posibles observaciones por parte de los organismos de control.

En la actualidad, la Alcaldía del Municipio de San Vicente Ferrer no cuenta con personal de planta suficiente ni con dedicación exclusiva que permita atender de manera continua, especializada y oportuna las actividades relacionadas con la administración del SECOP II, teniendo en cuenta la carga operativa que implica la gestión contractual municipal y la multiplicidad de procesos que se adelantan durante la vigencia fiscal. A demás del uso y aplicación de la herramienta del SECOP II la entidad se ha visto en la necesidad del uso de la TVC tienda virtual del Estado Colombiano como mecanismo para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuando estos se encuentran disponibles mediante un Acuerdo Marco de Precios o un Instrumento de Agregación de Demanda vigente.

El uso de la TVEC permite a la Administración Municipal:

- Adquirir bienes estandarizados bajo condiciones previamente negociadas por Colombia Compra Eficiente.
- Optimizar los tiempos de contratación al simplificar el proceso de compra.
- Garantizar condiciones de transparencia, competencia y eficiencia en la contratación pública.
- Obtener economías de escala y mejores precios derivados de la negociación centralizada.
- Cumplir con la normatividad vigente sobre contratación estatal y con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Para realizar una compra, la entidad debe verificar previamente la existencia de un Acuerdo Marco o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable al bien requerido. Una vez identificado, el ordenador del gasto o el funcionario autorizado adelanta el proceso de adquisición a través de la TVEC, siguiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, que puede incluir la solicitud de cotización cuando corresponda y la posterior emisión de la Orden de Compra, la cual constituye el acto que formaliza la adquisición.

Esta situación hace necesaria la contratación de un apoyo externo que complemente la capacidad institucional existente y garantice el cumplimiento eficiente de las obligaciones legales en materia de contratación pública.

Continuar contando con la contratación de un contratista especializado permitirá fortalecer la gestión contractual del municipio, reducir los riesgos legales, disciplinarios, fiscales y administrativos, asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos y mejorar los niveles de eficiencia, oportunidad y transparencia en los

procesos de contratación, contribuyendo así al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades 2024-2027	
Línea Estratégica	Gestión pública y buen gobierno	
Programa	Implementación de acciones para la Gestión Pública y Buen Gobierno en el Municipio de Sam Vicente Ferrer.	
Producto asociado	4599023 - Servicio de implementación Sistemas de Gestión.	
Nombre del proyecto	Implementación de acciones para la Gestión Pública y Buen Gobierno en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740113	
Dependencia solicitante	Secretaría general y de gobierno	
Modalidad de contratación	Contratación directa – Prestación de servicios	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	N/A	
Política	Planeación institucional	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____ Inversión ___**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$22.800.000
	5. Recursos del crédito	$

	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, la Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la inexistencia de personal para la realización de las actividades requeridas para suplir la necesidad descrita.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar el servicio profesional y de apoyo a la gestión de un abogado en la asesoría, acompañamiento y capacitación en todo lo relacionado con la plataforma SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano además de los instrumentos de agregación de demanda y demás aplicativos que componen el sistema electrónico de contratación pública.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F	80	10	15	07	80101507 – Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
F	81	11	18	11	81111811- Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Brindar asesoría jurídica y técnica a todas las dependencias de la Administración Municipal en el uso, aplicación y operación de la plataforma SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los Instrumentos de Agregación de Demanda y demás aplicativos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
2. Acompañar a las dependencias de la Administración Municipal en la planeación, estructuración, publicación y seguimiento de los procesos de contratación que se adelanten mediante las plataformas de compra pública, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Asesorar a los supervisores, ordenadores del gasto y demás funcionarios designados en la correcta utilización de las herramientas tecnológicas administradas por Colombia Compra Eficiente.
4. Diseñar, ejecutar y evaluar un plan de capacitación dirigido a los servidores públicos de la Administración Municipal sobre el manejo de SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los Instrumentos de Agregación de Demanda y demás herramientas de contratación electrónica.
5. Brindar acompañamiento en la gestión de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y demás mecanismos de compra pública disponibles.
6. Apoyar la elaboración, revisión y publicación de los documentos precontractuales y contractuales que deban gestionarse en las plataformas de contratación electrónica, verificando su correcta parametrización.
7. Asesorar a las diferentes Secretarías y dependencias en la atención de observaciones, subsanaciones, aclaraciones y demás actuaciones que deban surtirse dentro de los procesos adelantados en SECOP II.
8. Orientar a la Administración Municipal sobre las actualizaciones normativas, lineamientos, manuales, guías y documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente que impacten los procesos de contratación estatal.
9. Brindar soporte técnico y funcional a los funcionarios autorizados en relación con la administración de usuarios, roles, permisos y demás configuraciones requeridas para el adecuado funcionamiento de las plataformas de contratación electrónica.
10. Apoyar la implementación de buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión contractual electrónica, promoviendo la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

11. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, las capacitaciones realizadas, las asesorías prestadas y las recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión contractual de la Administración Municipal.
12. Atender de manera presencial, virtual o telefónica las solicitudes de acompañamiento y asesoría formuladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.
13. Apoyar la actualización de procedimientos, formatos, instructivos y documentos internos relacionados con el uso de SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los demás aplicativos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
14. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00752** del 19 de junio de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$22.800.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000),** incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (5) PAGOS iguales, cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del *supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.*

Al valor del contrato se realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación, según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

Respecto a las estampillas se deducirán de acuerdo a las que apliquen a cada contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

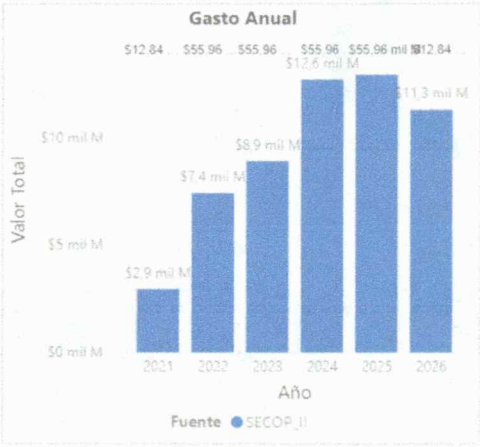
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector

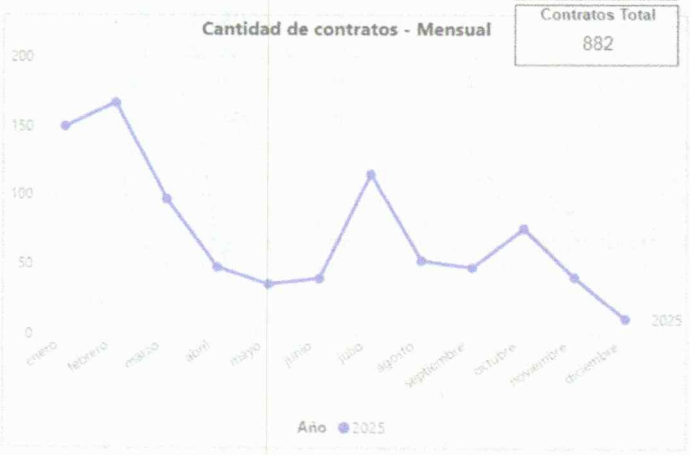
cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, como se detalla a continuación:

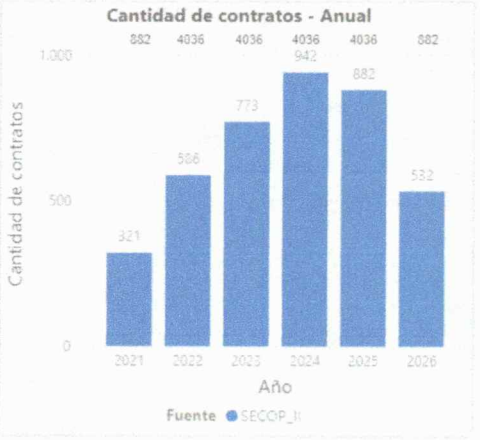
Para el análisis de oferta se utilizaron los códigos UNSPSC 80101507 – Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información Y 81111811- Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda, durante el perido 2025 en los Municipios de Guarne, Rionegro, Marinilla y el Peñol, con la finalidad de realizar un comparativo en cuanto a la contratacion de estos servicios.

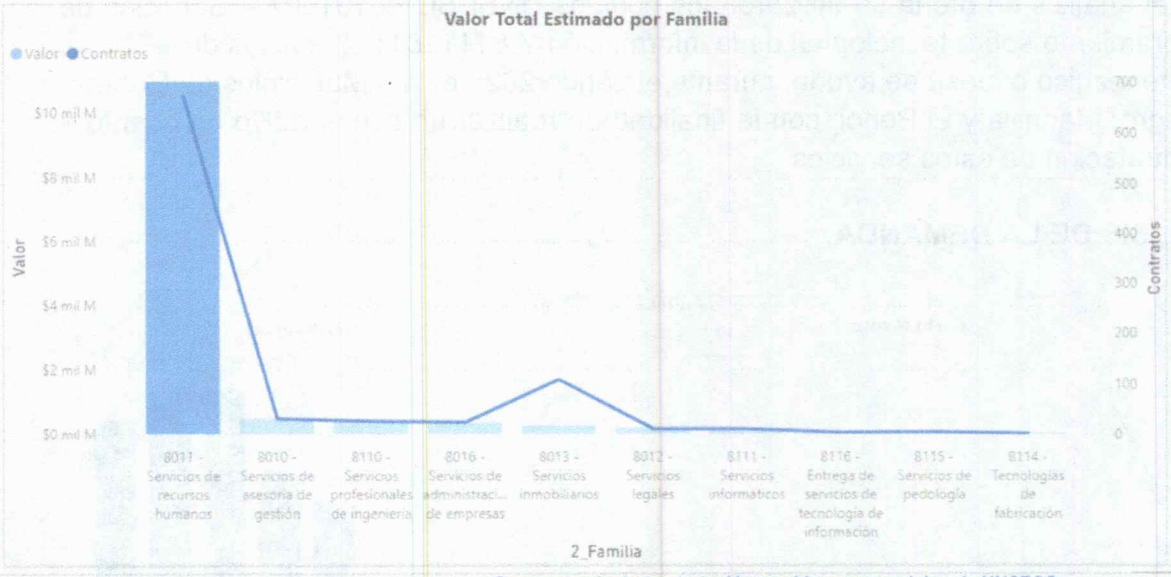
ANALISIS DE LA DEMANDA:











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	669	$10.952.283.260	85,28%	669	$10.952.283.260	85,28%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	30	$470.930.148	3,67%	30	$470.930.148	3,67%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	25	$394.586.973	3,07%	25	$394.586.973	3,07%
8016 - Servicios de administración de empresas	23	$338.435.000	2,64%	23	$338.435.000	2,64%
8013 - Servicios inmobiliarios	107	$242.689.697	1,89%	107	$242.689.697	1,89%
8012 - Servicios legales	10	$184.887.499	1,44%	10	$184.887.499	1,44%
8111 - Servicios informáticos	10	$137.540.002	1,07%	10	$137.540.002	1,07%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	3	$52.858.080	0,41%	3	$52.858.080	0,41%
8115 - Servicios de pedología	4	$49.386.667	0,38%	4	$49.386.667	0,38%
8114 - Tecnologías de fabricación	1	$19.719.000	0,15%	1	$19.719.000	0,15%
Total	**882**	**$12.843.316.326**	**100,00%**	**882**	**$12.843.316.326**	**100,00%**


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
MARIA DEL CARMEN
Adalberto Henao Duque
Valor Total Estimado para el Proveedor
$12,84 mil M
Número de Contratos del Proveedor
882
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
DIANA MARCELA CARDONA RAMIREZ $54 mil
MARCELA GAVIRIA CUARTAS $53 mil
NELDA UZET HOYOS ALVAREZ $53 mil
John Felipe Zuluaga Giraldo $52 mil
CARLOS ANDRES HENAO CIFUENTES $50 mil
ANGELA CAROLINA GIRALDO SALAZAR $48 mil
ANDRES FELIPE HERNANDEZ HINCAPIE $48 mil
JORGE MARIO PINEDA ESTRADA $47 mil
ESTEFANIA AGUDELO DUQUE $46 mil
Erika Vanesa Marin Pamplona $45 mil
Yehisson Adrian Ramirez Hincapie $45 mil
CAMILO DE JESUS AVENDAÑO GOMEZ $45 mil
Proveedores
$0 mil
$90 mil
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
BELCY PAOLA MARIN SANCHEZ 3
CLAUDIA MILENA RAMIREZ GIRALDO 3
Deisy Natalia Martinez Rincon 3
DIANA MARCELA CARDONA RAMIREZ 3
FLAVIO BLADIMIR CHAVERRA GIL 3
Gabriel Jaime 3
John Felipe Zuluaga Giraldo 3
JOSE ABELARDO GALLO CEBALLOS 3
Juan David Pineda Gomez 3
JUAN DAVID ROBLEDO MARIN 3
Juan Pablo Gomez Zuluaga 3
JULIAN GALEANO HERNANDEZ 3
Proveedores
0
2
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0,08 mil M (0,67%)
$12,48 mil M (99,33%)
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Origen de Proveedores
5 (0,81%)
610 (99,19%)
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$10 mil M
$0 mil M
Valor
1.200
1.000
800
600
Contratos
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Estudios: Profesional en Derecho.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia en Entidades Públicas, en el manejo de plataformas y/o aplicativos pertenecientes a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, entre ellos el SECOP II, que es el sistema que se ofrece a las entidades estatales, el sector privado y a la ciudadanía en general, para adelantar los procesos de contratación estatal, en los cuales se inviertan los recursos públicos.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asùmiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria

b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías en esta modalidad de contratación y que la forma de pago está sujeta a la entrega de actividades, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que la materialización del riesgo es baja.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o a quien ésta delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

Mª Camila Usquiano R.
MARIA CAMILA USQUIANO RIOS
Secretaria General y de Gobierno

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	María Camila Usquiano Ríos	Secretario General y de Gobierno	Mª Camila Usquiano R.
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	María Camila Usquiano Ríos	Secretario General y de Gobierno	Mª Camila Usquiano R.